



MUNICIPALIDAD DE
LIMA



RESOLUCIÓN DE SECRETARIA GENERAL N° 138 - 2019-SG

26 ABR 2019

**LA SECRETARIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:**

VISTO, la solicitud de fecha 26 de abril de 2019, adjunta al Informe N° 780-2019/SERPAR LIMA/GAF/SGRH/MML; y

CONSIDERANDO:

Que, por medio del documento de visto la señora Carolina Tovar Peña, en su calidad de Gerente de Asesoría Jurídica, solicita permiso personal, a partir del 29 de abril al 03 de Mayo de 2019, por un periodo de 05 días;

Que, el Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP sobre "*Licencias y Permisos*", aprobado por Resolución Directoral N° 001-93-INAP/DNP, cuyas disposiciones se encuentran vigentes, ha establecido de forma general que el permiso es la "autorización para ausentarse por horas del Centro Laboral durante la jornada de trabajo". Mientras que la licencia es entendida como la "autorización para no asistir al Centro de Trabajo uno o más días";

Que, en aplicación de la Ley N° 29849, *Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales*, señala que tienen derecho a las "*Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad y otras licencias a las que tienen derechos los trabajadores de los regímenes laborales generales.*" De este modo, se extiende a los servidores CAS las licencias reconocidas en los regímenes laborales generales; esto es Decretos Legislativos Nos. 276 y 728;

Que, la servidora se encuentra inmersa al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057- CAS, en ese contexto de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 se suspende la obligación de prestación de servicios sin contraprestación en el siguiente caso: ***Suspensión sin contraprestación: a.- Por hacer uso de permiso personal en forma excepcional, por causa debidamente Justificada.***

En ese sentido, al estar el pedido solicitado amparado en la norma antes descrita, es competencia de la Secretaria General adoptar las acciones administrativas de personal, en ese contexto a fin de preservar el normal funcionamiento y otorgar continuidad a las actividades del área, es necesario encargar las funciones del citado cargo a Doña Raquel Antuanet Huapaya Porras, Gerenta de Asesoría Jurídica, con retención a su cargo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza N° 1784-MML que aprueba el Estatuto de SERPAR LIMA, en su artículo 17 inciso d), y conforme a la nueva estructura orgánica aprobada por Ordenanza N° 1955-MML, al Decreto Legislativa N° 1057 y el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y la Resolución de Secretaria General N° 105-2016 de fecha 19 de mayo de 2016; en concordancia a la Ley N° 30012 y su reglamento Decreto Supremo N° 008-2017-TR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR, la licencia sin goce de haber, a partir del 29 de abril al 03 de mayo de 2019, a doña **CAROLINA TOVAR PEÑA**, Gerenta de Asesoría Jurídica, en merito a los considerandos precedentes.



ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a partir del 29 de abril al 03 de mayo de 2019 a Doña **RAQUEL ANTUANET HUAPAYA PORRAS**, las funciones de Gerenta de Asesoría Jurídica, con retención a su cargo, hasta en tanto dure la licencia concedida al titular, descrita en el párrafo precedente.



ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Recursos Humanos, realice las acciones necesarias y proceda conforme a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a las Dependencias correspondientes para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y CÚMPLASE


.....
CECILIA MONICA ESPICHE ELIAS
SECRETARIA GENERAL
SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES - LIMA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA Transcripción N° 256-562 para conocimiento y fines cumpro con Transcribir:..... Atentamente, 29 ABR 2019  LOURDES E. DÍAZ ROSAS Sub Gerente de Gestión Documentaria
--